



Toluca, Estado de México; 26 de mayo de 2023.

BOLETÍN JURÍDICO No. 35/2023

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforma el artículo 63 y se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.”, destacándose lo siguiente:

Decreto por el que se reforma el artículo 63 y se adiciona un artículo 63 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 63. ...
 Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán aprovechar su infraestructura y recursos; promover el uso y desarrollo de los medios de comunicación oficiales y de las nuevas tecnologías a su alcance, a fin de establecer políticas tendientes a garantizar la promoción, difusión y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre niñas, niños y adolescentes.

Artículo 63 Bis. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la recreación y participación de las niñas, niños y adolescentes en las actividades culturales de su interés. Así como a fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, de niñas, niños y adolescentes.

El decreto de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690245&fecha=26/05/2023#gsc.tab=0

No	Asunto	Publicación
01	"DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 63 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 63 BIS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES."	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EDICIÓN VESPERTINA 25 DE MAYO DE 2023

Lic. Carmen Angélica Casado García
 Inspector Proyectista

Lic. Eduardo Castro Ruiz
 Subdirector de Interlocución Gubernamental
 y Legislativa

M. en D. Oscar Romo Martínez
 Director General